



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y
CUATRO.

Aquí la Propria.

En cuna Trueta, esta Cua. D^{no}. Apueuen en
toda y por todo el contrato Letrado por el Titulo
D. Mig^l. de Alcaraz, como la compra del Almoan
de viue, d^{no} y vapo lo termina. En el se compra
san; y Reuando q^d d^{ha} D^{no} de Nieve segun
Calculo prudencial, sera el de una onza, a dose mil
an. que el precio de cada uno, es el de d^{no} y me
dio c^{do}. si dentro del termino preempcio
de quinze dia, que corre desde el dia muer al
preente mes inclusive, se principia a sacar
la: que si pasaren d^{ha} quinze dia q^d cumplian
el veinte y tres inclusive, y la saca, o Contratacion
se dilatare p^r alguno dia mas, como no pasen
del ultimo de este d^{ho} mes, devesa abanar cada
arrova, a quatro d^{do} y medio c^{do}: que si pasen
d^{ha} Contratacion, y principia deite primero de
Agosto proximo venidero, h^a quinze del mismo,
devesa abanar por cada arrova, cinco d^{do} y
y ultimo. q^d si h^a el dia Titado quinze de
Agosto, no se hubiere dado principio a la saca,
h^a de quedar en liuenta el Dueño de la Nieve
q^d es D. Fern^{do}. An^{do}. Lopez, de hacer nuevo
trato, en el precio de d^{ha} Nieve, an este d^{ho} y
tamien to; y Refleccionando esta Cua. y p^r d^{ha}
anteriores Acuerdos, esta Reuelto, se Confirma